

Medellín , 15 de febrero del 2021

GCOE-EMB-20210212404491

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Quinto Civil Circuito de Medellín

Carrera 52 No. 42 - 73

Medellín

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Fecha: 15 febrero / 21 ^{RECIBIDO}

Nombre: _____

C.C N° _____

Oficio No: 012 Radicado No: 05001310300520200006200

Proceso judicial instaurado por BANCO DAVIVIENDA SA en contra de los siguientes demandados: Traslado Folios Cuad
Recibe

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8304725	HURTADO VILLEGAS, ALBERTO	05001310300520200006200	CC 0250110624 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

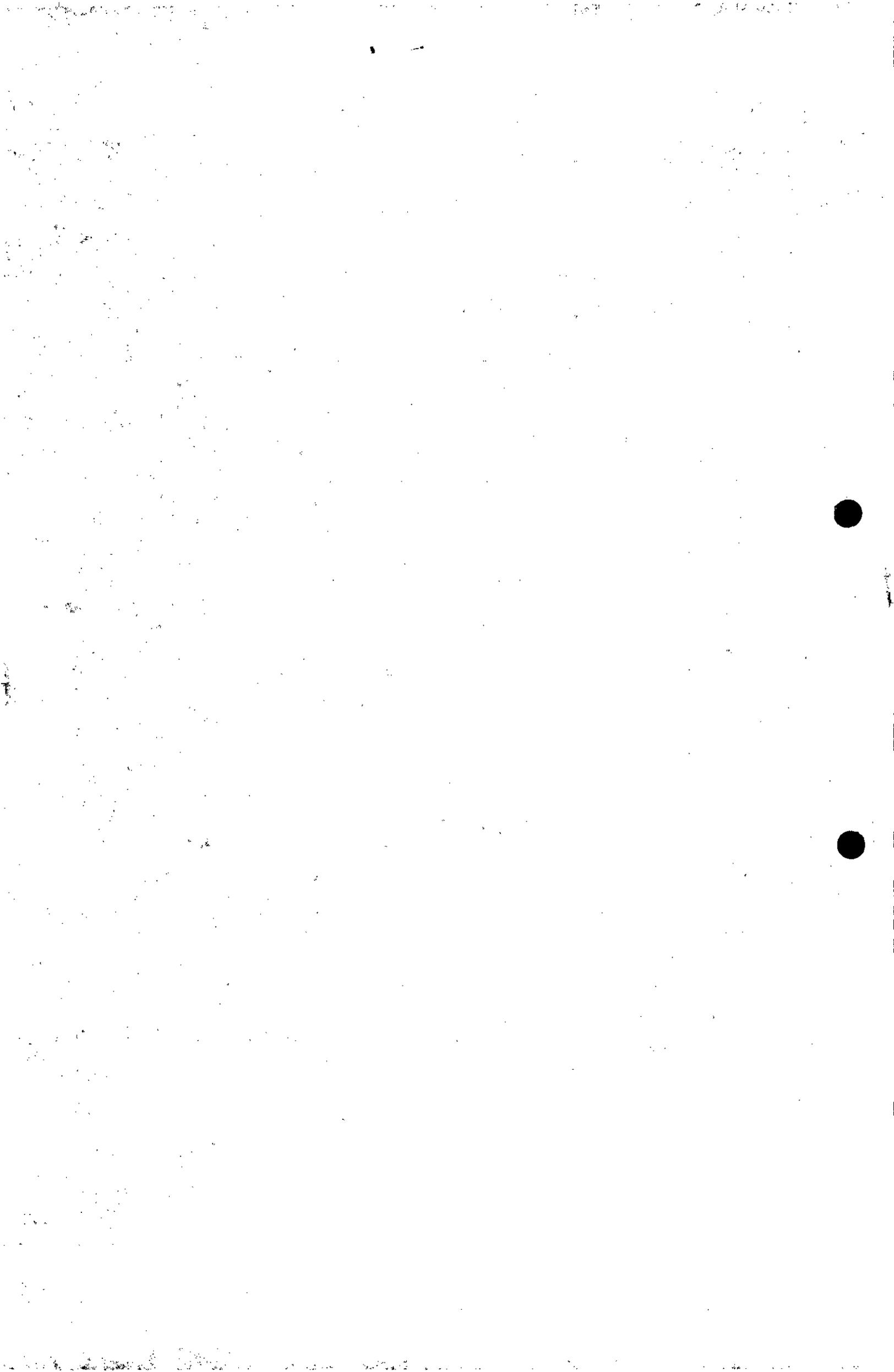
- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones





Medellín, 13 de febrero de 2021

Código interno Nro 79902564 (favor citar al responder)

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN

Respuesta al Oficio No. 016
 Rad: 05001310300520200006200
 ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
 MEDELLIN, ANTIOQUIA

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

En atención a la solicitud del Señor(a)
 ANA MARIA PUERTA MONTOYA

RECIBIDO
 Fecha: 13 febrero / 21
 Nombre: _____
 C.C N° _____
 Tracción _____ Folios _____ Cuad _____
 Recibe _____

Oficio N° 16
 Demandante BANCO DAVIVIENDA SA
 Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ALBERTO HURTADO VILLEGAS 8304725	Cuenta Ahorros - NOMINA 3452	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - CTA PENSION - PLAN 188083	Este Producto no es susceptible de Embargo
	Cuenta Corriente - 1273	La cuenta posee embargos anteriores, se aclara que se aplicó la medida y se atenderá en el respectivo orden.

Le informamos que bajo este mismo número de proceso, Demandante y valor recibimos comunicado por parte de su despacho en la fecha 04 de marzo de 2020, por lo tanto solicitamos aclaración si se trata de

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa f. de Sierra

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
 Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerim@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

